



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00152666- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Doctorado en Ciencias Económicas de la Facultad, por la cual eleva las renunciaciones de la Dra. Elizabeth Garrido y el Dr. William Bastelleros Possú, como Directora y Codirector de Tesis de la doctoranda Esp. Lizeth Johanna Villota González, designados mediante Resolución Decanal N° 183/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de dicha carrera, solicita la designación del nuevo Director y Codirector y la nueva Comisión Asesora de Tesis de la doctoranda Esp. Villota González;

Que en la 1ª Reunión del Consejo de Doctorado de fecha 18 de marzo de 2026, se acordó proponer al Dr. Hugo Ferney Leonel como Director y al Dr. Juan Gabriel Vélez como Codirector, respectivamente y constituir la nueva Comisión Asesora de Tesis integrada con la Dra. Celina Noé Amato, Dra. María Ballesteros - Sola y Dr. Hugo Ferney Leonel, que, como Director de Tesis propuesto, presidirá la misma;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, inc. p) y 3º de la Resolución HCD N° 907/88 (T.O.), el Decanato deberá dar cuenta al Honorable Consejo Directivo de las resoluciones que adopte; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aceptar las renunciaciones elevadas por la Dra. Elizabeth Garrido y Dr. William Ballesteros como Directora y Codirector de Tesis de la Esp. Lizeth Johanna Villota González, quienes fueron designados mediante Resolución Decanal N° 183/2023.

Art. 2º.- Designar al Dr. Hugo Ferney Leonel y al Dr. Juan Gabriel Vélez, como Director y Codirector de Tesis, respectivamente, de la Esp. Villota González en su condición de estudiante de la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, Mención Ciencias Empresariales.

Art. 3º.- Constituir la nueva Comisión Asesora de Tesis de la doctoranda Esp. Villota González con la Dra. Celina Noé Amato (UNC), Dra. María Ballesteros - Sola (CSUCI) y Dr. Hugo Ferney Leonel (Universidad de Nariño - Colombia), dejando sin efecto lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución Decanal N° 723/2023.

Art. 4º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

